

Dandome arrendada p.^a nueve años la ^{do} ~~lacta~~ que el Colegio
tiene en tierra caliente nombrada Calamdayma, dentro de
la de Enxillo, Inesa de las Yeguas con sus Ganados, y todo
lo q.^e se halla en ~~ella~~ ^{estas} Haciendas, de q.^e se haga Inventario for-
mal p.^a la entrega; dos Libros en cada uno al Colegio. Daci-
enlos y sin q.^e p.^a con las condiciones sigtes

La 1.^a que se haga Inventario de lo q.^e allí se hallare, con claridad
de los almudes, o fanegas de cañas y sus estrados en q.^e se halla
ren, quantas viejas, o nuevas.

La 2.^a q.^e en las mulas, Ramadas, Ingenios, Cobres Casas, y de
mas aperos se haga lo mismo

La 3.^a q.^e los multiplicos en los Ganados Pacunos y Segunos
sean y se enziendan más; y en los de los Esclavos, el q.^e na-
ciere sea del Colegio. y El q.^e muere mura de cuenta del Cole-
gio.

La 4.^a q.^e me sea libre si así conviniera al buen gov.^{no} vender al-
gunos, ó trocarlos; siendo yo obligado a poner otros de la
misma calidad en su lugar. Así mismo me sea libre si me
conviniere mudar alg.^{os} a otras ^{do} ~~lactas~~ y reducir los q.^e allí hubiere
apoblas.^{as} inmediata, sin que les valga el recurso al Colegio así en
esto, como en el demás gov.^{no}

La 5.^a q.^e este arrendamto sea p.^a nueve añ.^{os} con consulta y consen-
timiento del Claustro y Vice Patrono.

La 6.^a q.^e cumplidos los nueve añ.^{os} entregare la ^{do} ~~lacta~~ con los mismos
bienes q.^e se me entregaron, ^{calidad y circunstancias} las mulas ~~de~~ de las mismas hec-
tares y calidad q.^e se me entregaron. y si algo me faltare lo pagaré seg.^{un}

La 7.^a en lo q.^e estuviere abalvado

La 7.^a q.^e si el Colegio cumplidos los 9.^{os} añ.^{os} no administrare p.^a si la Hac.
ienda, y quisiere ponerla de cuenta de otro rector, sea yo pre-
firiendo, siéndome voluntario, y sometiéndome a las mismas estipu-
laciones de aquel q.^e con ellas la tomara.

La 1^a que se haga Inventario de lo q. allí se hallare, con claridad
de los almudos, o fanegas de cañas y sus estados en q. se halla
rem, quantas viejas, o nuevas.

La 2^a q. en las mulas, Ramadas, Ingenio, Cobres Casas, y de
mas aperos se haga lo mismo

La 3^a q. los multiplicos en los Ganados Pacunos y Seguros
Sean y se enziandan mto. y en los de los Esclavos, el q. na
ciere Sea del Colegio. y el q. muere muera de cuenta del Cole
gio.

La 4^a q^{ue} me sea libre si así combinare al buen gov^{no} vender al-
gunos, ó trocarlos; siendo yo obligado a poner otros de la
misma calidad en su lugar. Asimismo me sea libre si me
combinare mudar alg.^{da} a otra Itz^{da} y reducir los q^{ue} allí hubiere
a poblac.ⁿ inmediata, sin que les valga el recurso al coleg.^o así en
esto, como en el demás gov^{no}.

La 5.^a f. este arrendamto sea f. nueva d^a con consulta y consen
rimto del Claustro y Vice-Parronio.

La 6^a q. cumplido lo nueve ad entregar la 1^a da
bienes q. se me entregan, ^{calidad y circunstancias} con los mis-
mos y calidad q. se me entregaren. y si algo me faltare lo pagaré
La 7^a q. si el colono ^{abonado} ^{de}

La 1.^a q. si el Colegio cumplido lo q. no administrare p. si la
tienda, y quisiere ponerla de cuenta de otro negocio, sea yo pre
fijido, siéndome voluntario, y sometiendo a las mismas estipu
laciones de aquel q. con ellas la tomara.

V.7
f.345v.

La 8^a q. si el colegio se obliga a pagarme las mejoras las pondre
y sino se obligare, cedere al colegio gratuitamente las necesarias, pre-
cisas y voluntarias q. alli pusiere aunque lleguen a quinientos p.

La 9^a con calidad de traspaso, si a mi nome conviniese, o no pudiese
administrarla de mi q. d. dejando el q. pusiere en la misma com-
formidad q. yo.

~~La 10^a q. si se entiendan tres paces y los voluntarios de mas se~~
Con estas condiciones de miore en la Hoz^a y si co necess^o asegurare
los muebles, y lograda el coleg^o le quede después la Hoz^a en tabla
da y arreglada a buen gov^{no}.



Dandome arrendada p. nueve años la Hazienda de la Obispa en Zúñiga Caliente nombrada Colomelayma; demando la de Cuauillo, mesa de las Seguras, con sus Ganados, y todo lo q. se halla en dha. Hazienda de q. se haga Inventario formal p. la entrega, doy libros en cada un año al Colegio Docientos y sinquenta p. con las condiciones siguientes.

La 1.^a q. se haga Inventario de lo q. allí se hallare, con claridad de los Almudes, ó fanegas de cañas, y sus Estados en q. se hallaren quantas viejas, ó nuevas.

La 2.^a q. en las mulas, Romados, Ingenios, Cebres, y demas aperos se haga lo mismo.

La 3.^a q. los multiplicos en los Ganados Buecos, y Seguros sean, y se entiendan más, y en los de los Esclavos el q. naciere sea del colegio, y el q. muriere muera de q. del Colegio.

La 4.^a q. me sea libre si así conviniere a mi buen gov.^{no} vender, ó trocar algunos Esclavos, siendo yo obligado a poner otros de la misma calidad en su lugar. Asimismo me sea libre, si me conviniere mudar alg.^{os} de estos Esclavos a otra Hazienda, y reducir los q. allí hubiere a poblar inmediatamente, sin q. les valga el recurso al colegio así en esto como en el demás gov.^{no}

La 5.^a q. este arrendam.^{to} p. nueve años con consulta, y consentimiento del Claustro y Vice Patrono.

La 6.^a q. cumplidos los nueve años entregare la Hazienda con los mismos bienes q. seme entregare, calidad y circunstancias. Las mulas dare de las mismas edades, y calidad q. recibiere.

La 7.^a q. si el Colegio cumplidos los nueve años no administrare p. si la Hazienda, y quisiere ponerla de cuenta de otro tercero, sea yo preferido, siéndome voluntario, y sometiéndome a las mismas estipulaciones de aquel q. con ellas la tomara.

La 8.^a q. si el Colegio se obliga a pagarme las mejoras las pondre, y sino se obligare, cedere al Colegio las necesarias, precisas, q. allí pusiere, aunque lleguen a quinientos p.



La 9^a con calidad de traspasso, si amí no me conviniere, o no pudiese administrarla de mi cuenta entrando el f. pudiese en la misma conformidad q. yo.

La 10^a q. esoy manoj se entiendan tres precisos, y los seis voluntarios de mi p.

Con las quales condiciones entrare en la Alz^{da} y en caso necesario afiansare los muebles; y quedara despues aquella Alz^{da} a cargo de abungov. quanto se pudiese.

Don J^{de} Maccha

Don J^{de} Maccha



Digo yo el D.^o Fr. Bartholome Ramires ^{ya} y Rector del Colegio
 Mayor de nra. S.^a del Ross. del R.^o Patronato, q.^{ue} hauiendome he-
 cho propuesta p.^{or} el D.^o D.^o de Maccha Cura del Pueblo de
 Bogota, sele diésse en arrendam.^{to} p.^{or} nueve año.^s la Hazienda q.^{ue} el
 Colegio tiene y posee, en tierra caliente nombrada Calamaguma
 con todos sus bienes, agües, y muebles, centialdas salidas D.^{os}.
 y acciones, e inclusa la de Guaxillo, mesa de Aguas con sus Ga-
 nados, claua al Colegio, en cada un año. Libre 250, p.^{or} con las
 condiciones sig.^{tes} La primera ^{ya} Cura propuesta, y condi-
 ciones tuue p.^{or} bien consultarlas con los S.^{es} q.^{ue} han sido Rectores,
 y pueden serlo en adelante como son el S.^o Fr. D.^o Antonio Gub-
 man ^{ya} los q.^{ue} hauiendo p.^{or} conveniente y favorable, al Cole-
 gio, la expresada propuesta, en arrend.^{to} a hallarse aquella ha-
 zienda en ~~total~~ ^{gran} desmedro, y q.^{ue} se teme su total ruina p.^{or} falta
 de q.^{ue} la asista con formalidad; de donde viene no contribuite
 a este Colegio ~~ninguna~~ ^{ninguna} utilidad alguna, antes si, haeste cre-
 ciendo como lo tenemos experimentado, p.^{or} cuyos motivos
 prestamos su consentimiento con lo q.^{ue} pase a combocan los concí-
 liarios y caustro, los q.^{ue} estando juntos y congregados en
 esta sala donde se acostumbra hacer las consultas, e inteli-
 genciados de la propuesta y sus condiciones, fueros de
 comun acuerdo, y voluntad, pasasse la Hazienda al D.^o D.^o de
 Maccha en arrendam.^{to} p.^{or} nueve año.^s con las condiciones
 expresadas, y p.^{or} q.^{ue} se verificasse este contrato con toda formali-
 dad, Destinam.^{to} y nombram.^{to} al S.^o Vicerector ^{ya}



pe de ~~Segura~~ y al D. D. Mant. Inosquera pasasen las dhas. hazas
de Calamagaya, Mesa de Yeguas, y Anxillo, e hiciesen Inven-
tario formal y apes de todos y qualquiera bienes q. se halla-
sen, sen pertenecientes a estas haciendas, con toda Distinc. y cla-
ridad; lo q. asi cumplieron exactamte. y p. norena inteligencia
en el valor, y precio de aquellos bienes nombraron p. Aba-
luadores de su p. a Luis Ant. Ramires, y p. la del D. D. B. de
Maccha a Thomas Vargas Guarnicio, personas practicas,
e inteligentes y desinteresadas, lo q. asi cumplieron segun su
leal saber, y entender, con el qual Inventario y abaluo no
conformamos y aceptamos, hauiendose conformado y aceptado
del mismo modo p. el D. D. Cayetano Poromayon, p. del D.
D. de Maccha q. p. deo entregado de dhas. hazas p. el S. Vice-
rey y D. Inosquera En cuya virtud declamoz yo el D. D. Ban-
tholome Ramires Rector de este colegio, y los D. de p. concilia-
doz q. damos las expresadas hazas de Calamagaya, Mesa de
Yeguas, y Anxillo en arrendamto p. nueve años con las con-
dicioner incertas al D. D. de Maccha p. q. dentro de este
tiempo las q. se cultive y administre como proprias, pocyen-
do las tierras, y bienes segun y como las ha pocrido este cole-
gio, sin q. en esto se le sele impida, o p. uenir p. qualquiera
ono rrecho; ante bien rogamos y encargamos a nros. subceso-
res, guarden y hagan guardar este arrendamto p. Arconio
de los nueve años q. se entienden y corren desde el Dia 6. de
febrero del año de 69, en q. sele entregaron las hazas. Y es cla-
ridad, no sea obligado este colegio a pagar las mejoras q.
en dhas. hazas p. uenir, Solo si aurreviera lo mismo q. tiene enre-
gado de las mis. edades, condiciones, y circunstancias y en las

y los inven-
tarios y abaluo
os q. son en
tantas fols.
de aqueparan
a este Inven-
tario

fo.

mejoras q' allí se hallaron al tiempo q' M.^{te} Maccha entregare aunque lleguen al valor de 500, p. las q' cede gratuítam.^{te} al Colégio, como lo promete en la condición (.) Y es asimismo claridad q' los 30, p. reditro de 600, q' reconoce Thomas Barques Cuadrero, afañ. de este colégio, queda obligado M.^{te} Maccha a penerlos de vasques, y pagarlos al colégio fuera de los 280 q' ha de pagar p. sí, q' es p. todo 280, y si ~~era~~ M.^{te} Maccha lastare los 30, p. ^{los} no pagarlos vasques, un año, ó mas, pueda excederlos p. dho. reditro dandonos primer aviso en q' somos obligados a condescender; quedando siempre el arrendam.^{to} de vasques de q.^{ta} del arrendador, y los 600, q' reconoce de q.^{ta} del colégio con su cobro, o úrgo. Y yo M.^{te} D.^{te} de Maccha, me obligo a dar y pagar en cada un año los ~~280~~ 280, q' ofrecio p. las h.^{as} y los 30, de vasques, p. el tiempo q' ^{congruente} ~~estare redimiendo~~, ó fuere redimiendo a pporata, con claridad q' cesando mi arrendam.^{to} cesa tam.^{to} la obligas.^{ta} de pagar p. mí p. las 30, p. cuyas cantidad de 280, p. me obligo a dar y pagar a los 8.^{os} Rectores, o aquienos supo-der, ó causa hubieren, y así mismo mantene las h.^{as} en sea de modo q' antes bayen en aumento, y no en disminus.^{ta} Segun los dias q' Dios mediere de vida, y si fuere antes de los 9. años sea libre así mismo M.^{te} D.^{te} conyerno Soromayna suceda en el tiempo q' fuere p. los 9. años en este mismo arrendam.^{to} con las mismas condiciones y circunstancias; y nos obligamos yo dho. Rector y conciliarios, y en nro nombre el colégio a no ir, ni innovar contra este arrendam.^{to} en toda forma q' M.^{te} Dios no permita; saliendo en ~~este~~ tiempo

p. p. del alijo a la vez y defensa de qualquiera causa
 q. se le moviere al arrendador p. las rentas y bienes q.
 se le han entregado, y si en el pleyto, algo de ^{dos} ~~tres~~ ^{haz.} se pe-
 diere o declarare p. no perteneciente a ellas, ~~dando~~ ^{quien}
~~no~~ ^{no} ~~no~~ ^{no} sea obligado el referido arrendador a re-
 ntarlas, o pagar su importe, ~~y no~~ ^{Para} cuya fir-
 mesa obligamos nras. rentas y bienes habidos y p. haver,
 y renunciamos las leyes y privilegios de nro. fco. con la
 Grac. q. lo prohibe, y capitulos suam de pen. y obediencia
 de soluti. y damos poder a los jueces de nro. fco. p. q. no
 obliquen al cumplimiento de todo lo dicho, como p. sentencia
 pasada en autoridad de cosa juzgada; q. este p. en
 la ciu. de S. Fe a 7 de Agosto de 1709 af. con testigos
 con quienes lo firmamos =